



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 012 DE 2024
(marzo 21)

"Por el cual se define el Plan de Estudios del programa Ingeniería Forestal"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para organizar y desarrollar programas académicos de grado y posgrado.

Que el Decreto No. 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional reglamenta el Sector Educación; por su parte, el Decreto No. 1330 de 2019 sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto No. 1075 de 2015.

Que el Decreto No. 1295 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 188 de 2008 en cuanto a la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior.

Que la Ley 1178 de 2007, por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta para ordenar la Emisión de la Estampilla "Universidad de los Llanos" 32 años construyendo Orinoquia y se dictan otras disposiciones, en su artículo tercero se indica que se realicen a apertura de programas académicos, entre los cuales, se encuentra Ingeniería Forestal.

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2017 modifica el Acuerdo Superior No. 005 de 2011 "por la cual se expide la política de administración de los recursos recaudados mediante la Estampilla, Universidad de los Llanos 32 años Construyendo Orinoquia", determina en el artículo 3 de la Ley 1178 de 2017 la apertura de programas académicos, entre los cuales, se encuentra el programa de grado de Ingeniería Forestal.

Que el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 006 de 2021, fijó como políticas generales el desarrollo académico la búsqueda permanente de la excelencia y la acreditación institucional.

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 establece como función del Consejo Académico: "*decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario*".

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Académico No. 007 de 2021 define la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los estudiantes durante un periodo lectivo, a los cursos de los Programas de Grado en la modalidad Presencial, con base en el concepto de Crédito Académico.

Que el Acuerdo Académico No. 026 de 2022, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 012 DE 2024
(marzo 21)

“Por el cual se define el Plan de Estudios del programa Ingeniería Forestal”

Que el Acuerdo Académico No. 001 de 2020 define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

Que el Acuerdo Académico No. 008 de 2019 establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores.

Que el Acuerdo Académico No. 020 de 2016 define los cursos institucionales contemplados en el Acuerdo Académico No. 004 de 2006.

Que el Acuerdo Superior No. 021 de 2021 crea el programa académico de grado Ingeniería Forestal, en jornada única y bajo la modalidad presencial.

Que la Resolución Académica No. 003 de 2022, avala el documento de solicitud de Registro Calificado único y Plan de Estudios del Programa Ingeniería Forestal.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 021108 del 8 de noviembre de 2023, otorgó Registro Calificado al programa de Ingeniería Forestal de la Universidad de los Llanos, por un término de 7 años.

Que se hace necesario realizar la presentación del plan de estudios del programa Ingeniería Forestal, en lo relacionado con las áreas de conocimiento y las unidades académicas que ofrecen los cursos, así mismo hacer algunas aclaraciones respecto a los requisitos de algunos cursos.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en sesión extraordinaria No. 6 del 29 de febrero de 2024, avaló la propuesta del plan de estudios del programa Ingeniería forestal y las aclaraciones respecto a los requisitos de algunos cursos.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria No. 055 del 06 de diciembre de 2022 y Sesión Extraordinaria No. 011 del 21 de marzo de 2024, estudió el proyecto de Acuerdo Académico del Plan de Estudios del Programa Ingeniería Forestal, remitido por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. DEFINIR la organización del Plan de Estudios del Programa Profesional de Ingeniería Forestal, para los estudiantes que ingresen a partir del segundo periodo académico de 2024, así:

SEMESTRE I

| Curso | Área de conocimiento | Créditos | Tipo | Área | Requisitos | Unidad Académica |
|---------------------------------------|----------------------------------|----------|------|------|------------|------------------|
| Matemáticas I | Matemáticas | 4 | T | Ba | Ninguno | DMF. |
| Química Básica | Ciencias Químicas | 4 | TP | Ba | Ninguno | DBQ |
| Biología | Ciencias Biológicas | 3 | TP | Ba | Ninguno | DBQ |
| Introducción a la Ingeniería Forestal | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 2 | TP | Ps | Ninguno | EICA |
| Procesos Comunicativos | Ciencias Humanas | 2 | T | Ba | Ninguno | EH. |
| Total | - | 15 | - | - | - | - |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 012 DE 2024
(marzo 21)

"Por el cual se define el Plan de Estudios del programa Ingeniería Forestal"

SEMESTRE II

| Curso | Área de conocimiento | Créditos | Tipo | Área | Requisitos | Unidad Académica |
|----------------------------|--|----------|------|------|----------------|------------------|
| Matemáticas II | Matemáticas | 3 | T | Ba | Matemáticas I | DMF. |
| Física I | Ciencias Físicas | 3 | TP | Ba | Matemáticas I | DMF. |
| Química Orgánica | Ciencias Químicas | 3 | TP | Ba | Química Básica | DBQ |
| Botánica Taxonómica | Ciencias Biológicas | 3 | TP | Ba | Biología | DBQ |
| Agroclimatología | Ingenierías en Ciencias Agrícolas | 2 | TP | Ba | Ninguno | EICA |
| Cátedra Orinoquia | Ciencias Naturales Ciencias Humanas | 2 | T | Co | Ninguno | DBQ |
| Total | - | 16 | - | - | - | - |

SEMESTRE III

| Curso | Área de conocimiento | Créditos | Tipo | Área | Requisitos | Unidad Académica |
|--|----------------------------------|----------|------|------|--|------------------|
| Algebra Lineal | Matemáticas | 3 | T | Ba | Matemáticas I | DMF. |
| Física II | Ciencias Físicas | 3 | TP | Ba | Física II | DMF. |
| Bioquímica Vegetal | Ciencias Químicas | 3 | TP | Ba | Química Orgánica | DBQ |
| Suelos I (Geología y Geomorfología) | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ps | Agro climatología | EICA. |
| Dendrología | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ps | Botánica Taxonómica | EICA. |
| Ecología Forestal | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 2 | TP | Ps | Botánica Taxonómica, Agroclimatología | EICA. |
| Total | - | 17 | - | - | - | - |

SEMESTRE IV

| Curso | Área de conocimiento | Créditos | Tipo | Área | Requisitos | Unidad Académica |
|---|----------------------------------|----------|------|------|-------------------------------------|------------------|
| Bioestadística Forestal | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ba | Matemáticas II | EICA. |
| Fisiología Vegetal | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 4 | TP | Ps | Bioquímica Vegetal | EICA. |
| Suelos II (Física, Química y Biología de Suelos) | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ps | Suelos I (Geología y Geomorfología) | EICA. |
| Flora y Fauna de la Orinoquia y Amazonía | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ps | Dendrología | EICA. |
| Hidrología | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ps | Agroclimatología, Algebra Lineal | EICA. |
| Cátedra Democracia y Paz | Ciencias Sociales | 2 | T | Co | Ninguno | EH. |
| Total | - | 18 | - | - | - | - |

SEMESTRE V

| Curso | Área de conocimiento | Créditos | Tipo | Área | Requisitos | Unidad Académica |
|---|----------------------------------|----------|------|------|-------------------------|------------------|
| Geomática Básica | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ps | Algebra lineal | EICA. |
| Diseño y Desarrollo de experimentos Forestales | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 4 | TP | Ba | Bioestadística Forestal | EICA. |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 012 DE 2024
(marzo 21)

“Por el cual se define el Plan de Estudios del programa Ingeniería Forestal”

| | | | | | | |
|---|----------------------------------|----|----|----|---|-------|
| Anatomía y Tecnología de la Madera | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 4 | TP | Ps | Física II, Fisiología Vegetal, Dendrología | EICA. |
| Suelos III (Manejo sostenible del suelo) | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ps | Suelos II (Física Química y Biología de Suelos) | EICA. |
| Dendrometría y Mediciones Forestales | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 4 | TP | Ps | Flora y Fauna de la Orinoquia y Amazonía, Bioestadística Forestal, Correquisito: Diseño y desarrollo de Experimentos Forestales | EICA. |
| Total | - | 18 | - | - | - | - |

SEMESTRE VI

| Curso | Área de conocimiento | Créditos | Tipo | Área | Requisitos | Unidad Académica |
|---|----------------------------------|----------|------|------|---|------------------|
| Sistemas de información Geográfica-SIG | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ps | Geomática Básica | EICA. |
| Metodología de la investigación | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ps | Diseño y Desarrollo de experimentos Forestales | EICA. |
| Viveros y Mejoramiento genético | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ps | Fisiología Vegetal, Dendrometría | EICA. |
| Mecanización y Maquinaria Forestal | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ps | Suelos III (Manejo sostenible del Suelo) | EICA. |
| Aprovechamiento Forestal | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ps | Dendrometría y Mediciones Forestales, Diseño de Experimentos Forestales | EICA. |
| Ciencia Tecnología y Desarrollo | | 2 | T | Co | Ninguno | EI |
| Total | - | 17 | - | - | - | - |

SEMESTRE VII

| Curso | Área de conocimiento | Créditos | Tipo | Área | Requisitos | Unidad Académica |
|--|----------------------------------|----------|------|------|--|------------------|
| Cuencas Hidrográficas | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ps | Hidrología, Sistemas de Información Geográfica | EICA. |
| Áreas Protegidas | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ps | Ecología Forestal, Flora y Fauna de la Orinoquia y Amazonía | EICA. |
| Silvicultura de Plantaciones Forestales | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ps | Aprovechamiento Forestal, Mecanización y Maquinaria Forestal, Viveros y Mejoramiento Genético | EICA. |
| Política y Legislación Forestal | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 2 | TP | Ps | Haber aprobado mínimo el 60% de las asignaturas de la malla curricular, correquisito: Áreas Protegidas | EICA. |
| Silvicultura del Bosque Natural | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ps | Aprovechamiento Forestal, Mecanización y Maquinaria Forestal, Viveros y Mejoramiento Genético. | EICA. |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 012 DE 2024
(marzo 21)

“Por el cual se define el Plan de Estudios del programa Ingeniería Forestal”

| | | | | | | |
|---------------------------------------|----------------------------------|----|----|----|--|-------|
| Entomología y Sanidad Forestal | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ps | Flora y Fauna de la Orinoquía y Amazonía, Fisiología Vegetal | EICA. |
| Total | - | 17 | - | - | - | - |

SEMESTRE VIII

| Curso | Área de conocimiento | Créditos | Tipo | Área | Requisitos | Unidad Académica |
|--|----------------------------------|----------|------|------|--|------------------|
| Ordenación Forestal | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 4 | TP | Ps | Cuencas Hidrográficas | EICA. |
| Bioeconomía Forestal | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | T | Ps | Silvicultura de Bosque Natural | EICA. |
| Emprendimiento y Formulación de Proyectos | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 4 | T | Ps | Política y Legislación Forestal | EICA - EEF |
| Manejo Sostenible de Bosque Natural | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ps | Silvicultura de Bosque Natural | EICA. |
| Trabajo de Grado I | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 2 | RE | Ps | Haber aprobado todos los cursos de séptimo semestre (Resolución 015 de 2015 FCAyRN). | EICA. |
| Curso de Profundización I | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 2 | T | Pz | Ninguna | EICA. |
| Total | - | 18 | - | - | - | - |

SEMESTRE IX

| Curso | Área de conocimiento | Créditos | Tipo | Área | Requisitos | Unidad Académica |
|---|----------------------------------|----------|------|------|--|------------------|
| Restauración Ecológica | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 2 | TP | Ps | Áreas Protegidas | EICA. |
| Gestión de industrias Forestales | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | T | Ps | Emprendimiento y Formulación de proyectos | EICA. |
| Electiva Profesional I | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ps | Haber aprobado mínimo el 50% de las asignaturas de la malla curricular | EICA. |
| Trabajo de Grado II | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 4 | RE | Ps | Trabajo de Grado I | EICA. |
| Curso de Profundización II | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 2 | T | Pz | Curso de Profundización I | EICA. |
| Electiva I | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 2 | T | Co | Ninguna | EICA. |
| Total | - | 16 | - | - | - | - |

SEMESTRE X

| Curso | Área de conocimiento | Créditos | Tipo | Área | Requisitos | Unidad Académica |
|------------------------------------|----------------------------------|----------|------|------|--|------------------|
| Práctica Profesional | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 8 | RE | Ps | Haber aprobado todas las asignaturas de I a IX semestre. | EICA. |
| Curso de Profundización III | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 2 | T | Pz | Curso de profundización II | EICA. |
| Electiva profesional II | Ingeniería en Ciencias Agrícolas | 3 | TP | Ps | Haber aprobado mínimo el 50% de | EICA. |

✍



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 012 DE 2024
(marzo 21)

"Por el cual se define el Plan de Estudios del programa Ingeniería Forestal"

| | | | | | | |
|--------------|---|----|---|---|--|---|
| | | | | | las asignaturas de la malla curricular | |
| Total | - | 13 | - | - | - | - |

Convenciones:

T: Teórico

Ba: Básica

TP: Teórico-práctico

P: Práctico

Ps: Profesional

Pz: Profundización

Co: Complementario

RE: Régimen especial

EICA.: Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas. **EEF:** Escuela de Economía y Finanzas

EI: Escuela de Ingenierías

DBQ: Departamento de Biología y Química

EH.: Escuela de Humanidades.

DMF.: Departamento de Matemáticas y Física

PARÁGRAFO 1. Por tratarse de un programa con un alto componente matemático, no exige el curso común "Pensamiento Lógico Matemático".

PARÁGRAFO 2. Los cursos Trabajo de Grado I, Trabajo de Grado II y Práctica Profesional son cursos de Régimen Especial.

PARÁGRAFO 3. Los cursos: Electiva Profesional I y Electiva Profesional II, son cursos que contribuirán a la adquisición de conocimientos propios del área de formación profesional.

PARÁGRAFO 4. Los estudiantes tienen la opción de validar cursos mediante el reconocimiento de la oferta realizada a través de los Masively Open Online Courses (MOOC) según lo establecido en el Acuerdo Académico No. 023 de 2015, o norma que lo reemplace o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

ARTÍCULO 2. Cupos. El número máximo de cupos por cada cohorte es de cuarenta y ocho (48), según lo establecido en el documento de Registro Calificado.

PARÁGRAFO. Las admisiones especiales y el número de cupos asignados serán determinados por el Acuerdo Superior No. 001 de 2015 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2018, o normas que lo complementen, aclaren o reemplacen o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

ARTÍCULO 3. Requisitos. Definir que los estudiantes del programa Ingeniería Forestal deben cumplir con los siguientes requisitos para obtener su título, como parte del plan de estudios:

1. Acreditar el dominio de una lengua extranjera de conformidad con el nivel de suficiencia establecido en el Acuerdo Académico No. 003 de 2023 o la norma que lo reemplace o la norma que la modifique, sustituya o derogue
2. Desarrollar la Opción de Grado de acuerdo con lo establecido por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales para obtener su titulación.
3. Presentar las pruebas de Estado SABER PRO o las que la reemplacen.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 012 DE 2024
(marzo 21)

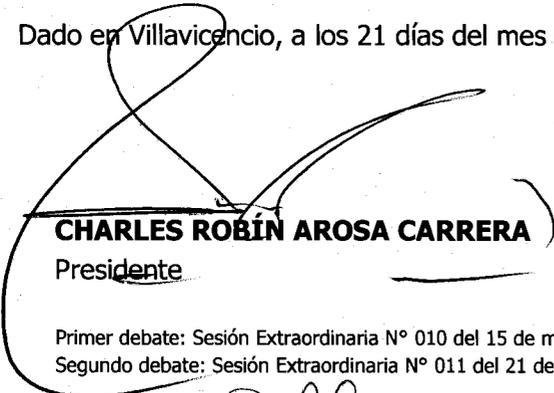
"Por el cual se define el Plan de Estudios del programa Ingeniería Forestal"

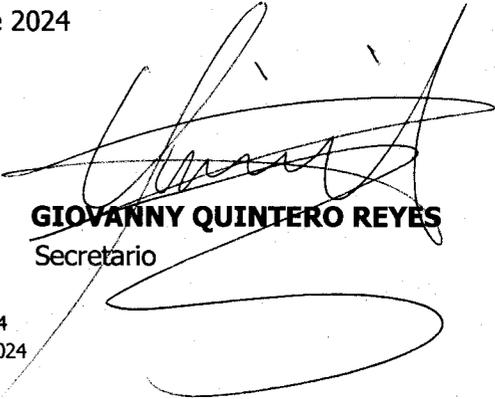
ARTÍCULO 4. Remitir copia del presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional por intermedio de la Secretaría Técnica de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad.

ARTÍCULO 5. Vigencia. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dado en Villavicencio, a los 21 días del mes marzo de 2024


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Primer debate: Sesión Extraordinaria N° 010 del 15 de marzo de 2024
Segundo debate: Sesión Extraordinaria N° 011 del 21 de marzo de 2024

Proyectó: DGarcia 
Avaló: OEGG 
Ajustó: JB - SG
Revisó: MSilva 